



ACLARA EN LA PARTE QUE INDICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 543, DE 2019, DE ESTA SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES, QUE APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMACIÓN Y PÚBLICOS 2019

EXENTA N° 0866 06.05.2019

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 21.125, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019; en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 42, de 2019, de esta Subsecretaría, que determina forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la asignación 087 "Actividades de fomento y desarrollo cultural", del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 543, de 2019, que aprueba bases de convocatoria pública; y en la Resolución Exenta N° 678, de 2019, que modifica bases, ambas de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, dictadas en el marco de la convocatoria pública Programación y Públcos, 2019.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el numeral 1 del artículo 3 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otros, de la danza, el circo, el teatro, y la música.

Que para el cumplimiento de estas funciones, la ley N° 21.125, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019, en su Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087, Glosa N° 12, contempla recursos el financiamiento de las actividades culturales y artísticas propias del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y patrocinadas o auspiciadas por éste, financiando diversas líneas de acción, entre ellas el fomento de las artes e industrias creativas.

Que de acuerdo a la glosa referida, la *"asignación se ejecutará según se establezca por resolución de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, visada por la Dirección de Presupuestos"*, en virtud de ello se dictó la Resolución Exenta N° 42, de 2019, la cual establece dentro la línea de acción de fomento de las artes e industrias creativas: *"acciones orientadas a fortalecer las etapas del ciclo creativo de los/las agentes culturales, generando estrategias para potenciar la oferta y demanda de bienes y servicios artísticos culturales en el país y en el extranjero, tales como la mediación y formación de públicos"*.

Que según lo anterior el Ministerio, a través de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, diseñó la primera convocatoria pública

para "Planes de Público", a fin de lograr la implicación de los públicos en territorios y contextos diversos durante el año 2019, elaborando de esta forma, estrategias de creación, formación y desarrollo de públicos para centros culturales y espacios artísticos, la cual fue formalizada mediante la Resolución Exenta N° 543, de 2019, de esta Subsecretaría.

Que con el objeto de mejorar la ejecución de la convocatoria, resultó necesario efectuar algunas modificaciones a la citada Resolución Exenta N° 543, de 2019, las que finalmente se formalizaron a través de la Resolución Exenta N° 678, de 2019, de esta Subsecretaría.

Que no obstante las citadas modificaciones, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la ley N° 19.880, es preciso hacer una aclaración en relación al puntaje de elegibilidad de las postulaciones, pues en la Resolución Exenta N° 543, de 2019, se indica que "tendrán la calidad de elegibles las postulaciones que obtengan una puntuación de 90 puntos o más", lo que obedece a un error de referencia, considerando que el rango de puntaje de cada criterio de evaluación va desde 0 (cero) hasta 7 (siete) puntos, por lo que el puntaje de elegibilidad debe entenderse fijado en 6 (seis) puntos, y no en 90 puntos como fue referenciado incorrectamente en las bases.

Que según lo anterior, es necesaria la dictación del acto administrativo que aclare lo indicado, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: ACLÁRASE

la Resolución Exenta N° 543, de 2019, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el sentido de indicar que el puntaje de elegibilidad de las postulaciones de la convocatoria corresponde a 6 (seis) puntos y no a 90 puntos, como fue referenciado incorrectamente en dicha resolución, por las razones señaladas en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta

Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en coordinación con el Departamento de Comunicaciones, las medidas de comunicación y difusión necesarias a objeto de informar adecuada y oportunamente la aclaración efectuada en esta resolución respecto de esta convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por la

Sección Secretaría Documental, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de esta resolución totalmente tramitada al expediente de la Resolución Exenta N° 543, de 2019, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se

encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos" en la categoría "Llamados a concurso y convocatoria", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE

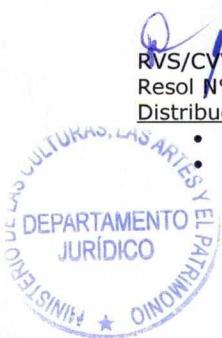


RVS/CVV

Resol N° 6/342.-

Distribución:

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretaría de las Cultura y las Artes



- Unidad de Gestión Administrativa del Gabinete de Ministra
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico

